REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO APLICABLE EN VIRTUD DE LA REMISIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 242 C.P.A.C.A.

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ANDRES RAMIREZ BUSTOS y OTROS

DEMANDADO: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y

OTROS

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00372-00

En la fecha se fija en lista recurso de reposición por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024 del recurso interpuesto por la Rama Judicial contra el auto del 13 de diciembre de 2022 que aprobó la liquidación de costas.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario